



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 636

LIBRO DE ACUERDOS

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 04-2024

EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, el 1 de febrero de 2019, emitió el punto resolutivo número 02-2019, a través del cual aprobó el Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros, así como la Planificación, Ejecución y Supervisión de los Programas y Proyectos, financiados con el aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo; reformado a través de los Puntos Resolutivos 04-2019 y 10-2021 del citado Consejo.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Análisis de Presupuesto y Política Fiscal del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, el 18 de octubre de 2024 emitió la opinión número 04-2024, en la cual, en el punto 3 del apartado OPINIÓN, indica: 3. En el caso de los proyectos de infraestructura turística, se conoció la información remitida por el INGUAT, y queda aprobada la inclusión de dichos proyectos al “Normativo para la distribución y administración de los recursos financieros, así como la planificación, ejecución y supervisión de los programas y proyectos, financiados con el aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo”.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 225 de la Constitución Política de la República de Guatemala; numeral 2 del artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículo 6 del Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; 26 literal g) del Acuerdo Gubernativo número 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

RESUELVE:

Artículo 1. Reformar el artículo 7 del Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros, así como la Planificación, Ejecución y Supervisión de los



LIBRO DE ACUERDOS

Programas y Proyectos, financiados con el aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, aprobado el 01 de febrero de 2019, a través del Punto Resolutivo número 02-2019 y reformado mediante los Puntos Resolutivos 04-2019 y 10-2021 del citado Consejo, el cual queda así:

"Artículo 7. Elegibilidad de Programas y Proyectos. Los recursos financieros de inversión administrados por los Consejos Departamentales de Desarrollo, se destinarán para programas y proyectos de infraestructura priorizados en los planes de desarrollo, de acuerdo al Plan y la Política Nacional de Desarrollo. Además, serán elegibles otros programas y proyectos Multimunicipales de carácter estratégico, que estén basados en los Planes de Desarrollo.

La selección de programas y/o proyectos se definirá de conformidad con la tipología siguiente:

a) **Educación:**

- Escuela preprimaria;
- Escuela preprimaria bilingüe;
- Escuela primaria;
- Escuela primaria bilingüe;
- Instituto básico;
- Instituto de telesecundaria;
- Instituto diversificado;
- Instituto experimental;
- Instituto tecnológico;
- Infraestructura para Bibliotecas escolares;

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Educación y deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

b) **Salud:**

- Puestos de salud;



LIBRO DE ACUERDOS

Centros de salud;
Ampliación o mejoramiento de hospitales;
Centro Comunitario de Salud;
Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI);
Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c) Infraestructura:

c.1) Infraestructura vial:

Caminos rurales;
Calles en área rural;
Puente peatonal;
Puente vehicular;
Muros de contención;
Gaviones;
Revestimientos de talud;

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto. Cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso.

c.2) Infraestructura de fomento para la producción:

Beneficios;
Invernaderos;
Obras de captación almacenamiento y conducción de agua para riego;
Construcción y equipamiento de estanques para actividades piscícolas;
Centros de acopio y equipamiento para procesamientos de productos apícolas;
Centros de acopio y/o de agro industrialización.



LIBRO DE ACUERDOS

Estos proyectos deberán atender los lineamientos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. En la formulación de este tipo de proyectos deberán considerarse los aspectos que permitan determinar la autosostenibilidad de cada uno de ellos.

c.3) Infraestructura Turística:

- Muelle y Malecón Turístico Integral;
- Mirador Turístico Integral;
- Sendero Ecoturístico Integral;
- Ciclovía Turística Integral.

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial y los lineamientos del Instituto Guatemalteco de Turismo, quien garantizará la sostenibilidad del proyecto durante su vida útil. Deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

c.4) Otros:

- Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-;
- Infraestructura para la formación superior pública;
- Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas.

Para los proyectos de Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-, deberán atender la normativa que establezca el Ministerio de Gobernación; para la infraestructura para la formación superior, la normativa que establezca la Universidad de San Carlos de Guatemala; para la Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas, lo que establezca la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala; y deben construirse en inmuebles cuya



LIBRO DE ACUERDOS

propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de Presupuesto.

d) Introducción y distribución de servicios de agua potable:

Sistemas de agua potable;

Perforación y equipamiento de pozos

Tanques de Almacenamiento/captación de agua

Tratamiento de agua potable (plantas de tratamiento, sistemas de cloración).

Con relación a los proyectos de perforación y equipamiento de pozos, tanques de almacenamiento y/o distribución, y plantas de tratamiento deberán construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Para esta tipología de proyectos, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector; los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

e) Electricidad:

Sistemas aislados de fuentes de abastecimiento de energía (generadores eólicos o solares).

Estos proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto. Estos proyectos deben ser autosostenibles a nivel comunitario.

f) Drenajes:

Sistemas de alcantarillado sanitario;

Sistemas de tratamiento de aguas residuales (plantas de tratamiento);

Sistemas de aguas pluviales;



LIBRO DE ACUERDOS

Esta tipología de proyectos deberá construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan, ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector; los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

g) Manejo de Desechos:

Infraestructura para: recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.

Estos proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el artículo 30Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales brindará el acompañamiento y asesoría en el marco de la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos a lo relacionado con esta tipología de proyectos.

Dentro de la formulación de la propuesta de inversión de los Consejos Departamentales de Desarrollo, deberán priorizarse los programas y proyectos orientados a las tipologías de: agua, saneamiento, salud, educación e infraestructura de fomento para la producción, sin menoscabo de la tipología descrita en las literales de a) a la g), siempre que esté enmarcado dentro de lo que establece el artículo 10 de la Ley del IVA.

El financiamiento de proyectos de servicios básicos y de carácter urbano, le corresponderá a la administración municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Se exceptúan los que se incluyen en el presente normativo.

Los programas y/o proyectos deben cumplir con las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de conformidad con el artículo 61 del Acuerdo Gubernativo número 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural;



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



LIBRO DE ACUERDOS

contar con dictamen favorable de la Unidad Técnica Departamental y aval de la entidad rectora sectorial que hace constar que la inversión propuesta responde a las políticas y lineamientos del sector, así como el compromiso de cubrir los costos de operación y mantenimiento que requiera; en el caso que el Ente Rector Sectorial no opere el proyecto, se deberá adjuntar la constancia de la institución responsable del mismo. Además, deben ser aprobados por el Consejo Departamental de Desarrollo respectivo.

Artículo 2. Vigencia. El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de octubre de 2024.

POR EL ORGANISMO EJECUTIVO

César Bernardo Arévalo de León

Coordinador del CONADUR y Presidente de la República de Guatemala

Víctor Hugo Godoy Morales

Director Ejecutivo del CONADUR y
Secretario de la Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

Carlos Antonio Mendoza Alvarado

Secretario del CONADUR y Secretario de la
Secretaría de Planificación y Programación
de la Presidencia

Paola Constantino

Viceministra de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig

Ministro de Finanzas Públicas

José Donaldo Cariás Valenzuela

Viceministro de Educación

Luis Rodrigo Carrillo Flores

Viceministro de Cultura y Deportes

Miriam Catarina Roquel Chávez

Ministra de Trabajo y Previsión Social

Víctor Hugo Ventura Ruiz

Ministro de Energía y Minas

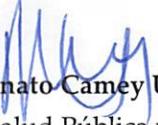


SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-

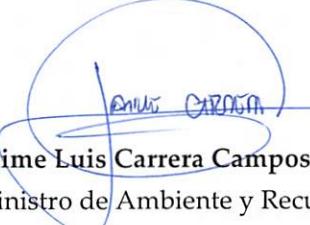


No. 643

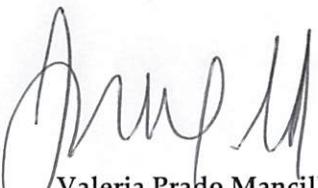
LIBRO DE ACUERDOS


José Donato Camey Us

Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social


Jaime Luis Carrera Campos

Viceministro de Ambiente y Recursos Naturales


Valeria Prado Mancilla

Viceministra de Economía

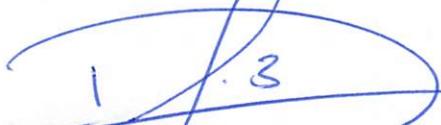

Diana Nicte Sagastume Paiz

Subsecretaria Presidencial de la Mujer

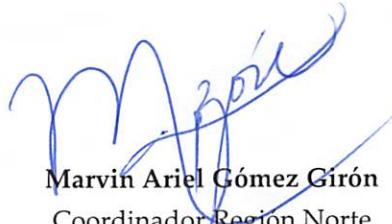

Bertha Zapeta Say

Viceministra de Desarrollo Social

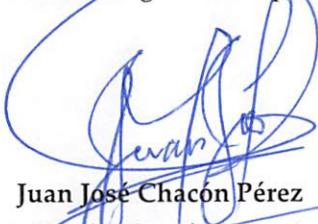
POR LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL


Diego Eduardo De León Barrios

Coordinador Región Metropolitana


Marvin Ariel Gómez Girón

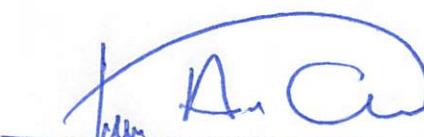
Coordinador Región Norte


Juan José Chacón Pérez

Coordinador Región Nororiente


Brenda del Carmen Raymundo Guzmán

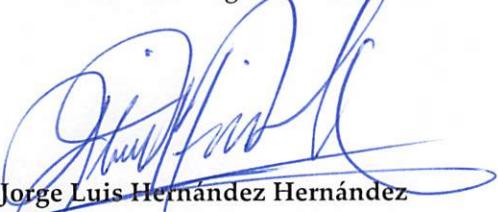
Coordinador Región Suroriental


José Andrés Chajón Ovando

Coordinador Región Central


Henry Giovanni Bravo de León

Coordinador Región Suroccidente


Jorge Luis Hernández Hernández

Coordinador Región Noroccidente


Mauricio José Acevedo Sandoval

Coordinador Región Petén



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



LIBRO DE ACUERDOS

POR LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE LAS REGIONES

Selvin Carlos Pinzón de la Cruz
Representante Región Central

Mirza Judith Arreaga de Cardona
Representante Región Noroccidente

Ricardo Alberto Sandoval Noriega
Representante Región Suroriental

Carlos Enrique Say Mutz
Representante Región Suroccidente

Hugo René Villeda Portillo
Representante Región Nororiente

POR LA SOCIEDAD CIVIL

María Herlinda Poyón Gámez de Toj
Representante Pueblos Mayas

José Alberto Quej Xoy
Representante de los Pueblos Mayas

Manfredo Antonio Reyes Solares
Representante de Micro, Pequeñas y
Medianas Empresas de los Sectores de la
Manufactura y los Servicios -MIPYMES-

Marcos Joél Santiago Cortez
Representante de los Pueblos Mayas

Nineth Maximiliana Florian Vásquez
Representante de Organizaciones
Campesinas

Pablo Antonio Carrera Castellanos
Representante de las Asociaciones
Cooperativas

Ricardo Vinicio Lobo Flores Representante
suplente de Organizaciones Campesinas



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-CONADUR-



No. 645

LIBRO DE ACUERDOS

Hori Orlando Salanic Xec

Organizaciones No Gubernamentales de
Desarrollo

Norma Karina Santos Sagché

Representante de Organizaciones de Mujeres

Ángel Francisco Oliva González Suplente
de Asociaciones Agropecuarias, Comerciales,
Financieras e Industriales
CACIF

Linsleyd Vennetia Tillit Montepique

Representante de Organizaciones de Mujeres

Ricardo Adalberto Hernández Oajaca

Presidente de Junta Directiva de la Comisión
Nacional de la Niñez y de la Adolescencia